



# Asamblea General

Distr. limitada  
20 de octubre de 2005  
Español  
Original: inglés

---

## Sexagésimo período de sesiones

### Primera Comisión

Tema 97 t) del programa

#### **Desarme general y completo: el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos**

**Andorra, Argelia, Armenia, Bangladesh, Bolivia, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Federación de Rusia, Fiji, Guatemala, Haití, Islas Salomón, Japón, Kazajstán, Mongolia, Nepal, Panamá, Paraguay, Perú, Rumania, Sudáfrica, Suiza, Timor-Leste, Uruguay y Zambia: proyecto de resolución**

#### **El tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos**

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 56/24 V, de 24 de diciembre de 2001, 57/72, de 22 de noviembre de 2002, 58/241, de 23 de diciembre de 2003, y 59/86, de 3 de diciembre de 2004,

*Poniendo de relieve* la importancia de lograr la ejecución pronta y total del Programa de Acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos, aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos<sup>1</sup>,

*Acogiendo con beneplácito* los esfuerzos desplegados por los Estados Miembros para presentar, a título voluntario, informes nacionales sobre la ejecución del Programa de Acción,

*Observando con satisfacción* los esfuerzos regionales y subregionales que se están desplegando en apoyo de la ejecución del Programa de Acción y encomiando los avances que se han hecho a este respecto, incluidos los factores del suministro y la demanda que resultan pertinentes para solucionar el problema del tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras,

---

\* Publicado nuevamente por razones técnicas.

<sup>1</sup> Véase *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos, Nueva York, 9 a 20 de julio de 2001* (A/CONF.192/15 y Corr.1), cap. IV, párr. 24.

*Reconociendo* las iniciativas emprendidas por las organizaciones no gubernamentales para ayudar a los Estados a ejecutar el Programa de Acción,

*Teniendo en cuenta* los párrafos pertinentes sobre el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras del documento final de la Cumbre Mundial de 2005<sup>2</sup>,

*Acogiendo con satisfacción* el informe de la segunda Reunión bienal de los Estados sobre la ejecución del Programa de Acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos, celebrada en Nueva York del 11 al 15 de julio de 2005<sup>3</sup>, y expresando su reconocimiento al Presidente de la Reunión por los esfuerzos realizados,

*Tomando nota* del informe del Grupo de Trabajo de composición abierta encargado de negociar un instrumento internacional que permita a los Estados identificar y localizar, de forma oportuna y fidedigna, armas pequeñas y armas ligeras ilícitas<sup>4</sup>,

*Reconociendo* que la intermediación ilícita en el comercio de armas pequeñas y armas ligeras es un problema grave del que debe ocuparse la comunidad internacional con carácter urgente y, en ese sentido, *acogiendo con satisfacción* las amplias consultas mantenidas por el Secretario General con todos los Estados Miembros y las organizaciones regionales y subregionales interesadas sobre la adopción de nuevas medidas destinadas a intensificar la cooperación internacional para prevenir, combatir y eliminar la intermediación ilícita en el comercio de armas pequeñas y armas ligeras,

*Tomando nota* del informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 59/86<sup>5</sup>,

*Consciente* de su decisión de convocar en Nueva York, por un período de dos semanas entre el 26 de junio y el 7 de julio de 2006, la conferencia de las Naciones Unidas para examinar los progresos alcanzados en la ejecución del Programa de Acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos y de convocar un período de sesiones de dos semanas de duración del comité preparatorio de la conferencia del 9 al 20 de enero de 2006, seguido, de ser necesario, de un período de sesiones más, de dos semanas de duración como máximo, lo que resulta especialmente conveniente a fin de establecer el programa de actividades de la comunidad internacional para seguir tratando los problemas en este ámbito después de 2006,

1. *Alienta* todas las iniciativas, en particular de las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales, las organizaciones regionales y subregionales, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil, que contribuyan al éxito de la conferencia de las Naciones Unidas para examinar los progresos alcanzados en la ejecución del Programa de Acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos<sup>1</sup>, a fin de establecer el programa de la comunidad internacional para tratar los problemas del tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras después de 2006, y *exhorta* a todos los Estados Miembros a seguir contribuyendo a los preparativos de la conferencia y a hacer todo lo posible para que se ejecute plenamente el Programa de Acción;

---

<sup>2</sup> Véase la resolución 60/1.

<sup>3</sup> A/CONF.192/BMS/2005/1.

<sup>4</sup> A/60/88 y Corr.2.

<sup>5</sup> A/60/161.

2. *Exhorta* a todos los Estados a poner en práctica el instrumento internacional que les permite identificar y localizar, de forma oportuna y fidedigna, las armas pequeñas y armas ligeras ilícitas<sup>6</sup>;

3. *Decide* establecer, después de la conferencia de examen y a más tardar en 2007, un grupo de expertos gubernamentales, nombrados por el Secretario General sobre la base de una representación geográfica equitativa, para que examine nuevas medidas encaminadas a intensificar la cooperación internacional para prevenir, combatir y eliminar la intermediación ilícita en el comercio de armas pequeñas y armas ligeras en tres períodos de sesiones de una semana de duración cada uno, y le presente un informe en su sexagésimo segundo período de sesiones sobre el resultado de su estudio;

4. *Pide* al Secretario General que preste al grupo de expertos gubernamentales la asistencia y los servicios necesarios para desempeñar sus tareas;

5. *Sigue alentando* todas las iniciativas incluidas las regionales y subregionales, encaminadas a movilizar recursos y conocimientos para promover la ejecución del Programa de Acción y prestar asistencia a los Estados a ese respecto;

6. *Pide* al Secretario General que siga recopilando y distribuyendo los datos de la información que proporcionen los Estados a título voluntario, incluidos los informes nacionales, sobre la ejecución del Programa de Acción pro esos Estados, y alienta a los Estados Miembros a que presenten esos informes;

7. *Pide también* al Secretario General que informe a la Asamblea General, en su sexagésimo primer período de sesiones, sobre la aplicación de la presente resolución;

8. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo primer período de sesiones el tema “Tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos”.

---

<sup>6</sup> A/60/88, anexo.